

RESOLUCION N°RL 12265

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 5 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "BERTERO PACHANO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Leopoldo Cordero Godoy ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N°39, de 28 de enero de 1980, autoriza al señor Carlos Renato Bertero, de nacionalidad italiana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-84-436, de 26 de septiembre de 1984,, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "BERTERO PACHANO COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en Quito, con un capital social de S/.1'000.000,00 (UN MILLON DE SUCRES), dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

Cumplido, vuelva el expediente.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

0494

RESOLUCION N° 39

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION.

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos
Supremos Nos. 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875,
de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,
reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de -
Noviembre de 1976, la declaración N° 812-80, de 16 de -
Enero de 1980, efectuada por el señor CARLOS RENATO BER-
TERO, de nacionalidad italiana, la solicitud y la docu-
mentación correspondiente que reposa en los archivos de
este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor CARLOS RENATO BERTERO, de nacionalidad
italiana, residente en el Ecuador en forma legal, según
lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de
Inmigrante, según la Ley Anterior, otorgada el 21 de Sep-
tiembre de 1927, por la Dirección General de Inmigración
y Extranjería con Registro N° 25597, para que invierta,
con el carácter de inversionista nacional, en la consti-
tución, aumentos de capital, compra de acciones, partici-
paciones o derechos de compañías constituidas o por consti-
tuirse en el Ecuador.

El señor CARLOS RENATO BERTERO, que tendrá la calidad de
inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tra-
tamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, ha-
rá uso de la presente autorización las veces que fuere -
necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
protocolizada de esta Resolución, conferida por el Nota-
rio Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en
una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA.-

Subsecre-
tario de Comercio

Director General de Industrias, Comercio e Integración

Econ. V. Vicesecretario

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN

Ra



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

0494

RESOLUCION N° 39

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION.

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos
Supremos Nos. 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875,
de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,
reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de -
Noviembre de 1976, la Declaración N° 812-80, de 15 de -
Enero de 1980, efectuada por el señor CARLOS RENATO BER-
TERO, de nacionalidad italiana, la solicitud y la docu-
mentación correspondiente que reposa en los archivos de
este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor CARLOS RENATO BERTERO, de nacionalidad
italiana, residente en el Ecuador en forma legal, según
lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de
Inmigrante, según la Ley Anterior, otorgada el 21 de Sep-
tiembre de 1927, por la Dirección General de Inmigración
y Extranjería con Registro N° 25597, para que invierta,
con el carácter de inversionista nacional, en la consti-
tución, aumentos de capital, compra de acciones, partici-
paciones o derechos de compañías constituidas o por consti-
tuirse en el Ecuador.

El señor CARLOS RENATO BERTERO, que tendrá la calidad de
inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tra-
tamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, ha-
rá uso de la presente autorización las veces que fuere -
necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
protocolizada de esta Resolución, conferida por el Nota-
rio Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en
una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Hecho en Quito, a

28 ENE. 1980

CERTIFICA.-

Subsecretario de Comercio e Integración

Re:
Econ. y Finanzas
DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

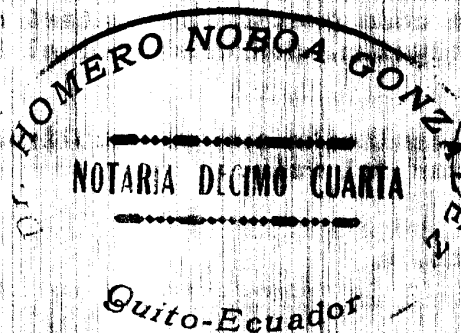
ZON: El día de hoy a petición de parte interesada, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año, en una foja útil, la resolución dictada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, a favor del señor Carlos Renato Bertero, que antecede . -

Quito, a 30 de enero de 1.980.



[Signature]
Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello - confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de julio de mil-novecientos ochenta y cuatro.



[Signature]
Dr. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO